



----- SENTENCIA NÚMERO:- 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO).-----

----- Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a los **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

----- Vistos para resolver los autos del presente expediente número **0152/2023**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) a fin de acreditar Concubinato, que ejercita

*****.

-

----- **RESULTANDO.**-----

----- **ÚNICO.**-----

----- Por escrito de fecha *****comparece la persona referida con anterioridad ante la Oficialía Común de Partes adscrita a esta Dependencia promoviendo las presentes Diligencias, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, acompañando la documentación respectiva. Hecho lo anterior, se le dió entrada a la solicitud de mérito en los términos invocados, luego entonces, se mandó su radicación y registro de ley en el Libro de Gobierno respectivo, por lo que se ordenó recibir la Prueba Testimonial misma que se desahogó con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara. La C. Agente del Ministerio Público adscrita a esta dependencia desahogó la vista que se le concediera, manifestando no tener

inconveniente en la continuidad del presente procedimiento y que el mismo se resolviera conforme a derecho. Posteriormente, mediante proveído de fecha *****se dispuso dictar la sentencia correspondiente a lo que se procede en los términos siguientes:-----

----- **C O N S I D E R A N D O.**-----

----- **P R I M E R O.**-----

----- El Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en su artículo 866 establece que: Se aplicarán las disposiciones de este Título para todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas.-----

----- Por su parte, a fin de justificar los hechos expuestos en la promoción respectiva, la promovente ofreció el siguiente material probatorio:-----

----- **a).- Documentales Públicas,** que las refiere en:-----

----- **1.- ACTA DE DEFUNCIÓN** a nombre de *****

----- **2.- ACTA NÚMERO *******-----

----- **3.- CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO**

a nombre de *****

----- A las anteriores documentales dado que fueron expedidas por funcionarios dignos de fe, se les concede valor probatorio pleno sobre la base de los numerales 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----



----- B).- Testimonial, a cargo de los ***** depusieron al tenor del interrogatorio que se les formuló previa calificación que se hiciera del mismo en términos de ley, se les tuvo contestando el interrogatorio calificado de legal, diligencia en la cual expusieron lo siguiente:-----

----- **DECLARACIÓN DE *****.-** Estas preguntas son de oficio.- Manifiesta la compareciente que es amigo de la promovente, que la promovente no depende de ella y no tiene interés personal dentro del presente juicio.-----

----- **INTERROGATORIO DIRECTO:**-----

----- 1.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA C. *****?.- CONTESTO.- **SI, SI LA CONOZCO.**-----

----- 2.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCIÓ AL C. E*****?.- CONTESTO.- **SI, SI LO CONOCÍ, FUIMOS COMPAÑEROS DE TRABAJO, EN LA FISCAL DEL ESTADO.**-----

----- 3.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE EL C. ***** Y LA C. *****?.- CONTESTO.- **ELLOS ERAN PAREJA, VIVIAN EN UNIÓN LIBRE.**-----

----- 4.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL DOMICILIO EN EL CUAL VIVIAN EL C. *****-----

----- 5.-¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA LA FECHA EN QUE INICIARON SU RELACIÓN SENTIMENTAL DE CONCUBINATO *****Y LA C. *****?.- CONTESTO.- **EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).**-----

----- 6.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA LA FECHA EN QUE CONCLUYO EL CONCUBINATO ENTRE LA C. ***** Y LA C. *****?.- CONTESTO.- **FUE EN NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL AÑO EN QUE FALLECIÓ ÉL.**-----

----- 7.-¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA LA INTENCIÓN POR LO QUE SE PROMUEVE LA PRESENTE DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA?.- CONTESTO.- **POR ALGUNOS TRAMITES LEGALES QUE NECESITA HACER LA C. *****.**-----

--
----- **QUE DIGA LA TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO. CONTESTÓ:-** POR LA RELACIÓN DE AMISTAD QUE TUVE CON LA C. ***** y *****.-

----- **DECLARACIÓN DE *****.-** Estas preguntas son de oficio.- Manifiesta la compareciente que es vecina de la promovente, que no depende económicamente de ella y no tiene interés personal dentro del presente juicio. **INTERROGATORIO DIRECTO:**-----

----- 1.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA C. *****?.- CONTESTO.- **SI, SI LA CONOZCO.**-----

----- 2.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCIÓ AL C. *****?.- CONTESTO.- **SI, SI LO CONOCÍ.**-----

----- 3.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE EL C. ***** Y LA C. *****?.- CONTESTO.- **ELLOS ERAN ESPOSOS, DESPUES SE DIVORCIARON, PERO SIEMPRE ESTUVIERON VIVIENDO JUNTOS.**-----

----- 4.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL DOMICILIO EN EL CUAL VIVIAN EL C. ***** Y LA C. *****?.-CONTESTO.- **SI, ES EL CALLE ***** DE ESTA CIUDAD.**-----

----- 5.-¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA LA FECHA EN QUE INICIARON SU RELACIÓN SENTIMENTAL DE CONCUBINATO ***** Y LA C. *****?.- CONTESTO.- **FUE MUCHISIMO TIEMPO, APROXIMADAMENTE QUINCE AÑOS, YO SIEMPRE LOS VI JUNTOS, LOS CONOCÍ A LOS DOS.**-----

----- 6.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA LA FECHA EN QUE CONCLUYO EL CONCUBINATO ENTRE LA C. ***** Y LA C. *****?.- CONTESTO.- **FUE EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

----- 7.-¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA LA INTENCIÓN POR LO QUE SE PROMUEVE LA PRESENTE DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA?.- CONTESTO.- **SI, POR EL PATRIMONIO QUE HICIERON LOS DOS Y PUES AHORA COMO EL YA FALLECIÓ, ***** QUIERE PROTEGER SU PATRIMONIO.**-----

----- QUE DIGA LA TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO. CONTESTÓ:-
POR LA AMISTAD CON *****.-----

----- Probanza en cuestión a la cual se le concede valor de prueba, en razón a que los deponentes convinieron en lo esencial del acto que refieren, de lo cual se desprende que sus declaraciones fueron claras, precisas, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, conforme en lo dispuesto por los numerales 362 y 409 del Código en estudio.-----

----- **S E G U N D O.**-----

----- Analizadas y valoradas las probanzas que anteceden, tomando en cuenta la opinión emitida por la Representante Social adscrita a esta dependencia, respecto a la vista que se le concedió quien manifestó no tener inconveniente en la continuidad del presente procedimiento, y que el mismo se resolviera conforme a derecho, y en consideración a que los testigos en la diligencia respectiva contestaron a las preguntas que se les formularon de manera clara, precisa, sin dudas ni



reticencias, sin coacción ni violencia, declarando sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, coincidiendo en lo esencial de las mismas y terminando con fundada razón de su dicho, la cual se encuentra auxiliada con las diversas documentales ya valoradas, que al ser entrelazadas, demuestran los hechos que son el fundamento de estas diligencias, de ahí que, resultan suficientes para justificar que la promovente ***** y *****-----

----- En tal virtud, quien esto juzga estima declarar procedentes las presentes diligencias, en las que se presumen de ciertos los hechos manifestados por los testigos, razón por la cual, se tienen por acreditadas las circunstancias anteriores sin perjuicio de terceros y salvo prueba en contrario.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado además en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 870, 874, 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve.-----

----- **PRIMERO.-** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) a fin de acreditar Concubinato, que promoviera la C. *****, en consecuencia:-----

----- **SEGUNDO.-** Se tiene por acreditado sin perjuicio del derecho de terceras personas y salvo prueba en contrario, que la promovente ***** y *****-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma
la Ciudadana Licenciada **PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO**,
Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito
Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos
Licenciado **SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**, quien autoriza
y da fe.-----

----- DOY FE. -----

JUEZ

SECRETARIO

----- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.-----
blpm

*La Licenciada ELIZABETH REYES HERNANDEZ, Secretaria
Proyectista, adscrita al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este
documento corresponde a una versión pública de la resolución
198 dictada el JUEVES, 16 DE MARZO DE 2023 por la C.
JUEZ, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO, constante de
7 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo
previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102,
110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales
en materia de clasificación y desclasificación de la información,
así como para la elaboración de versiones públicas; se
suprimieron: el nombre de las partes, los datos de la Escritura,
los nombres de los testigos, los datos de las constancias de
inexistencia de matrimonio, los datos de acta de defunción,
información que se considera legalmente como confidencial,
por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en
cita. Conste.-----*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACTUACIONES

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 28 de abril de 2023.